

Iglesias, de estado civil casado, con separación legal, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde septiembre de 2001, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento del juzgado.

Zaragoza, 1 de febrero de 2005.—El Juez.—El secretario y 2.ª 20-4-2005

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÁDIZ

Edicto

Don Luis Mohedano López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento n.º 29/05, por auto de 23 marzo 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor C.S.P. Sur Papelera, Sociedad Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera, Parque Empresarial, Avda. de los Empresarios, s/n, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Jerez de la Frontera.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que la administración concursal está integrada por doña Carmen Oteo Barranco, don José Luis Arcila Ruiz Herrera y la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

4. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario de Jerez.

5. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Cádiz, 29 de marzo de 2005.—El/La Secretario Judicial.—15.113.

HUELVA

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 37/2005, por auto de 16 de marzo de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Viviendas de Matalascañas, Sociedad Limitada, con domicilio en Almonte, Carretera del Rocío, número 1, Edificio El Palancar, 7-B y cuyo centro de principales intereses lo tiene en esta provincia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, así como en el/los periódicos Huelva Información.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Huelva, 16 de marzo de 2005.—El/La Secretario Judicial.—15.829.

MADRID

Edicto

Doña María Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 35/05, por auto de 15 de marzo de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Globalcom Insa, Sociedad Anónima, con domicilio en avenida de Burgos, 39, Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Se designan Administrador concursal al Economista don Claudio Alberto Swiec Tenenbaum, con domicilio en la calle José Abascal, 52 derecha, Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico ABC.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente

En Madrid, 15 de marzo de 2005.—La Secretario Judicial.—15.034.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Soldado Militar Profesional de Tropa y Marinería, don Carmelo Jesús Vera Pérez, hijo de Pedro Miguel y de Rufina Candelaria, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 16-07-80, de estado civil soltero, de profesión Militar, con D.N.I. n.º 78.717.390, y cuyo último domicilio conocido es en Avda. Benito Pérez Armas, n.º 17-24, 10-A, de Santa Cruz de Tenerife, destinado en el Regimiento de Infantería Ligera Soria N.º 9, con Acuartelamiento en Puerto del Rosario-Fuerteventura (Las Palmas), actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias n.º 52/19/04, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, residen-

cia, previsto y penado en el Art. 119 del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, calle Real del Castillo, n.º 152 (edificio de la Delegación de Defensa de Las Palmas), bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en establecimiento penitenciario común, con separación del resto de ingresados, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido procedimiento, en el que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de abril de 2005.—Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—15.097.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/37/05, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, don Alberto Lapaz Arias, hijo de Santiago y de María de los Ángeles, y con DNI número 49.013.140-W, se hace saber que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el Paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 8 de abril de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—15.125.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias núm. 11/27/04, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 11 de Madrid, por un presunto delito militar de «Abandono de Destino» a doña Desiree Bodón García, con D.N.I. 44.851.731-Y, se hace saber que queda anulada la requisitoria solicitada por este Órgano Judicial en fecha 15 de febrero del año en curso.

Madrid, 8 de marzo de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—15.129.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/255/04, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid, por un presunto delito militar de Abandono de Destino al Soldado Taoufik Sennoune Rmiky con Documento Nacional de Identidad 03921799, de 19 años de edad e Hijo de Karima y Mohamed, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el B.O.E. n.º 60 de 11 marzo 2005.

Madrid, 7 de abril de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—15.127.